

Figura N°2

Casos de feminicidio a nivel nacional



Feminicidio por departamento

En el periodo de enero a diciembre de 2019, se registraron 166 casos de víctimas con características de feminicidio.

Los departamentos con mayor número de casos de víctimas con características de feminicidio son: Lima 46 casos, Puno 15 casos, La Libertad 14 casos, Cusco 9 casos, Junín 8 casos, Huánuco 8 casos, Arequipa 7 casos, Callao 7 casos, Cajamarca 6 casos, Piura 5 casos, Ica 5 casos, San Martín 5 casos, Loreto 5 casos, Huancavelica 4 casos, Apurímac 4 casos

Fuente: Registro de casos del CEM-PNCVFS/ Periodo: Diciembre 2019
Elaboración: CEM-PNCVFS

Finalmente, a la fecha conforme el D.S. N°003-2019-MIMP, la región Puno no se encuentra dentro del cronograma 2020 de implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a diferencia de Ayacucho, que será para el presente año 2020, y Del Santa para el 2021.

Considerando que el turno de implementación de Puno está previsto para diciembre del 2022, y que esa situación no es congruente con los altos niveles de casos de feminicidio y violencia contra la mujer, es evidente que se necesita adoptar medidas inmediatas para mejorar la cobertura en la subespecialidad de Familia (Violencia Familiar Ley N°30364) sin menoscabar el legítimo requerimiento Del Santa y Ayacucho, pero que ciertamente tendrán implementados los Módulos Integrados para el 2020 y 2021 respectivamente. Por ello, postergar el apoyo de un juzgado transitorio a Puno en esta subespecialidad permite inferir que la intervención será tardía en detrimento de la eficiencia y celeridad del servicio de administración de justicia en esta región.

Por tanto, entre las tres propuestas planteadas por la Oficina de Productividad Judicial resulta más prioritaria la reubicación de órganos jurisdiccionales transitorios de familia con subespecialidad a la Corte Superior de Justicia de Puno, por existir suficientes elementos que acreditan la concentración e incidencia de casos de violencia y abuso contra la población de mujeres de esta región, constituyéndose parte de la idiosincrasia común, y que hasta diciembre de 2022 requerirá de

acciones y alternativas que contrarresten los ingresos que generan mayor carga procesal sin desatender las otras subespecialidades de familia.

POR TALES MOTIVOS, considerando los fundamentos desarrollados líneas arriba **MI VOTO** es:

a) Reubicar, a partir del 1 de diciembre de 2020, por medida de excepción el Juzgado Mixto Transitorio de Lurín de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, como Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de San Román de la Corte Superior de Justicia de Puno, para tramitar con turno abierto los procesos de familia de la subespecialidad de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar al amparo de la Ley N°30364, iniciando su funcionamiento con carga cero, requiriéndose adicionalmente de la conversión de uno de los dos (2) juzgados de familia permanentes para que tramite expediente de la Ley N°30364, cuya carga procesal anual asciende aproximadamente en 2,308 expedientes.

Lima, 27 de octubre de 2020.

MERCEDES PAREJA CENTENO
Consejera

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

1918430-1

Disponen mantener la suspensión de la Mesa de Partes Electrónica conforme a la Res. Adm. N° 000351-2020-CE-PJ, con excepción en los Distritos Judiciales de Cusco, Callao, Puno, Lima, Lima Sur, Puente Piedra-Ventanilla, Lima Norte, Selva Central, Apurímac; y la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 405-2020-CE-PJ**

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000185-2020-CR-UETI-CPP-PJ cursado por el señor Gustavo Álvarez Trujillo, Consejero

Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial suspendió temporalmente el uso de la Mesa de Partes Electrónica desarrollada para la especialidad penal, hasta que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial adecue y reformule sus procedimientos y protocolos, según la casuística detallada en el Informe N° 000029-2020-NOR-ST-UETI-CPP-PJ de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal. Asimismo, entre otras medidas, dispuso que las funciones desplegadas por la Mesa de Partes Electrónica para la especialidad penal serán asumidas íntegramente por el Sistema de Mesa de Partes Virtual Penal, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000145-2020-CE-PJ, hasta que la Gerencia de

Informática de la Gerencia General del Poder Judicial realice las adecuaciones pertinentes; cuyo despliegue final deberá contar con la validación de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

Segundo. Que, al respecto, el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal mediante Oficio N° 000185-2020-CR-UETI-CPP-PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno el Informe N° 000033-2020-NOR-ST-UETI-CPP-PJ del Componente Normativo de la citada Unidad, por el cual informa que se convocó a reunión con los integrantes de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Gerente de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, Sub Gerente de Desarrollo de la Gerencia de Informática, y los servidores del área usuaria e ingenieros informáticos de un grupo de Cortes Superiores del país. A partir de ello, se evaluó el trabajo sincronizado respecto al ingreso de expedientes y escritos en la especialidad penal a través de los aplicativos informáticos denominados "Mesa de Partes Virtual Penal" (UETI-CPP) y "Mesa de Partes Electrónica" (Gerencia de Informática); así como, los alcances respecto a la Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ; concluyendo en la realización de acciones conjuntas a corto y mediano plazo, a fin de optimizar el uso de estas plataformas digitales en beneficio de los usuarios del sistema de justicia penal.

Tercero. Que, en ese contexto, de las conclusiones expresadas en dicha reunión técnica, resulta necesario que se mantenga la continuidad del servicio de la Mesa de Partes Electrónica, por ahora únicamente en los Distritos Judiciales en los que no se encuentre implementado integralmente el Sistema de Mesa de Partes Virtual de la Especialidad Penal y/o en aquellas que no han reportado incidencias internas sobre su funcionalidad. Por ende, con la finalidad de dar celeridad a la ejecución de la Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ, y sobre la base de los acuerdos arribados en el Acta de fecha 28 de diciembre de 2020, este Órgano de Gobierno considera pertinente aprobar las recomendaciones efectuadas por el señor Gustavo Alvarez Trujillo, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

Cuarto. Que, de lo expuesto en el informe antes referido, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas para mejorar el servicio de administración de justicia, garantizando la tutela jurisdiccional efectiva, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Quinto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1600-2020 de la septuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 30 de diciembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Alvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que se mantenga la suspensión de la Mesa de Partes Electrónica conforme a la Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ, con excepción en los Distritos Judiciales de Cusco, Callao, Puno, Lima, Lima Sur, Puente Piedra-Ventanilla, Lima Norte, Selva Central, Apurímac; y la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Artículo Segundo.- Establecer que se deberá mantener los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 000351-2020-CE-PJ, hasta que se cumpla con levantar las observaciones en las demás Cortes Superiores de Justicia del país, en coordinación con la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Gerencia de Informática

de la Gerencia General del Poder Judicial y la Unidad del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal en el Acta de fecha 28 de diciembre 2020, en la cual se arribaron los siguientes acuerdos: a) Generar un ambiente de pruebas donde se genere, aborde y analice la casuística expuesta en el acta y la que se consignó en el Informe N° 029-2020-NOR-ST-UETICPP; y, b) Conformar y oficializar un Comité de Usuarios, designados por la UETICPP e integrado por los (administradores del Nuevo Código Procesal Penal, personal del área de informática y de los módulos penales encargados de operar la Mesa de Partes Electrónica; y del personal de la Unidad del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal), con el fin de sostener reuniones periódicas y definir las mejoras a la Mesa de Partes Electrónica.

Artículo Cuarto.- Recomendar que la Unidad del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal al 20 de enero de 2021, presente un informe sobre el funcionamiento de la Mesa de Partes Electrónica.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Ministerio Público, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1918430-2

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan magistrado responsable de la Implementación del nuevo Código Procesal Penal en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL
ESPECIALIZADA
Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000010-2021-P-CSNJPE-PJ

Lima, 8 de enero de 2021

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 016-2015-CE-PJ de fecha 28 de enero de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó al juez superior Octavio César Sahuanay Calsín como Magistrado Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Sala y Juzgados Penales Nacionales.

Segundo. Que a través de la Resolución Administrativa N° 202-2016-CE-PJ de fecha 18 de agosto de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ratificó al referido magistrado en dicha designación, en adición a las funciones jurisdiccionales.

Tercero. Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 30 de diciembre del 2018, constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la cual tiene competencia nacional.

Cuarto. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 476-2019-CE-PJ publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 18 de diciembre de 2019, estableció que la Corte Superior de